

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 59

(07 de noviembre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Resolución No 23919 del 1° de noviembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal de gastos de funcionamiento asignando la suma de cinco mil quinientos setenta y cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos (\$5.574.343.248) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira, los cuales fueron adicionados a través del Acuerdo No. 58 del 07 de noviembre de 2017.

Que en dicha adición se incluyó la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) M/CTE en la cuenta gastos de personal, para cubrir los gastos que por este concepto se requieran al cierre de vigencia.

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No. 62 del 7 de diciembre de 2016, aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2017, asignando recursos propios en la cuenta gastos de personal la suma de OCHO MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$8.069.189.328) M/CTE, para sueldos, sueldo de vacaciones y prima de servicios los cuales no serán requeridos en su totalidad en atención a la adición antes mencionada.

Que teniendo en cuenta lo anterior y que se hace necesario contar con disponibilidad presupuestal para atender en la presente vigencia fiscal las actividades priorizadas en el "Plan de Fomento a la Calidad 2017, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 57 del 17 de octubre de 2017, se requiere trasladar la suma CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) M/CTE de la cuenta gastos de personal a la cuenta inversiones.

Que el líder de Gestión de Presupuesto a través de oficio No. 01-1345-14 certifica que existe la disponibilidad presupuestal en la cuenta gastos de personal específicamente en los rubros sueldos, sueldo de vacaciones y prima de servicios por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) M/CTE libres de compromiso para atender el traslado que por este acto administrativo se autoriza.

Que se requiere el acto administrativo que autorice trasladar los recursos antes mencionados en el presupuesto de la Universidad para la vigencia 2017.

Por lo anterior, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos Propios de la presente vigencia:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	REDUCCIÓN RECURSOS PROPIOS	APROPIACIÓN FINAL
1					GASTOS DE PERSONAL	42,939,072,037	5,000,000,000	37,939,072,037
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	42,939,072,037	5,000,000,000	37,939,072,037
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	40,258,096,986	4,674,912,949	35,583,184,037
1	0	1	1	1	SUELDOS	37,587,209,313	4,286,891,276	33,300,318,037
					SUELDO DE VACACIONES	2,670,887,673	388,021,673	2,282,866,000
1	0	1	5	5	OTROS	2,680,975,051	325,087,051	2,355,888,000
1	0	1	5	15	PRIMA DE VACACIONES	2,680,975,051	325,087,051	2,355,888,000
TOTAL						42,939,072,037	5,000,000,000	37,939,072,037

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Propios para la presente vigencia:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS PROPIOS	APROPIACIÓN FINAL
1					GASTOS DE PERSONAL			
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	5,886,394,027	414,829,835	6,301,223,862
1	0	2	12		HONORARIOS	5,886,394,027	414,829,835	6,301,223,862
TOTAL						5,886,394,027	414,829,835	6,301,223,862

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Propios para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS PROPIOS	APROPIACIÓN FINAL
113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	18,111,022,889	4,585,170,165	22,696,193,054
113	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	18,111,022,889	4,585,170,165	22,696,193,054
113	705	3	Desarrollo físico sostenible	18,111,022,889	4,585,170,165	22,696,193,054
TOTAL				18,111,022,889	4,585,170,165	22,696,193,054

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada el siete (07) de noviembre de 2017.



OLGA LILIANA CANO ALVARÁN
Presidente



LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narvárez Hincapié
Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo

